

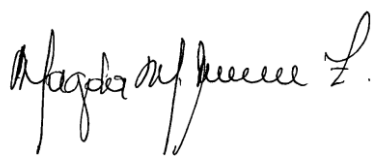
Constancia de Traslado Excepciones Previas

Proceso:	Verbal – Nulidad absoluta de contrato
Demandante:	Contrucciones Buendia y Lopez S.A.S
Demandados:	Hazbleidy Andrea Flechas Sánchez
Radicado:	630013103002-2021-00099-00
Asunto:	Corre traslado excepciones previas

De las excepciones previas formuladas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término TRES (3) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados, conforme al artículo 101 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital a las partes

Se fija en lista hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) , a las 7:00 a.m.



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria